

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota de reconexión	
Diámetro del contador en mm.	
30	4.715 ptas.
40	4.715 ptas.
50	4.715 ptas.
65	4.715 ptas.
80	4.715 ptas.
100	4.715 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Nueva Carteya (Córdoba). (PD. 762/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m ³ trimestre	47,19 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 25 m ³ trimestre	64,89 ptas./m ³
Más de 25 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	88,48 ptas./m ³
Más de 40 m ³ en adelante trimestre	129,78 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	300 ptas./trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los

artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PD. 763/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija o de servicio.	
Diámetro del contador en mm.	
13	212 ptas./mes
15	397 ptas./mes
20	583 ptas./mes
25	1.113 ptas./mes
30	1.669 ptas./mes
40	3.339 ptas./mes
50	7.155 ptas./mes
65	9.540 ptas./mes
80	11.925 ptas./mes
100	16.695 ptas./mes
125	26.235 ptas./mes
150	49.290 ptas./mes

Cuota variable o de consumo

Consumo doméstico

Hasta 7 m ³ mes	26,50 ptas./m ³
Más de 7 m ³ hasta 15 m ³ mes	40,28 ptas./m ³
Más de 15 m ³ en adelante mes	63,60 ptas./m ³

Consumo industrial, comercial y obras

Hasta 10 m ³ mes	53,00 ptas./m ³
Más de 10 m ³ en adelante mes	63,60 ptas./m ³

Cuota de contratación

Diámetro del contador en mm.

15	6.210 ptas.
20	9.660 ptas.
25	13.110 ptas.
30	16.560 ptas.
40	23.460 ptas.
50	30.360 ptas.
65	40.710 ptas.
80	51.060 ptas.
100	64.860 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota de contratación	
Diámetro del contador en mm.	
125	82.110 ptas.
150	99.360 ptas.
Derechos de acometida	
Parámetro A = 3.118,80 ptas./mm.	
Diámetro del contador en mm.	
13	40.250 ptas.
15	46.782 ptas.
20	62.422 ptas.
25	77.970 ptas.
30	93.564 ptas.
40	124.752 ptas.
50	155.940 ptas.
Parámetro B = 32.343,75 ptas./litro/segundo	
Diámetro del contador en mm.	
13	12.937 ptas.
15	19.406 ptas.
20	38.812 ptas.
25	63.069 ptas.
30	90.562 ptas.
40	177.890 ptas.
50	242.578 ptas.
Fianzas (sin IVA)	
Diámetro del contador en mm.	
13	5.000 ptas.
15	7.500 ptas.
20	15.000 ptas.
25	30.000 ptas.
30	50.000 ptas.
40	75.000 ptas.
50	150.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Vilches (Jaén). (PD. 764/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Vilches (Jaén)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio:	265 ptas/abonado/mes
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 50 m ³ trimestre	50,88 ptas./m ³
Más de 50 m ³ en adelante trimestre	73,14 ptas/m ³
Consumo industrial:	
Tarifa única trimestre	57,24 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cabra de Santo Cristo (Jaén). (PD. 765/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio:	382 ptas/trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 24 m ³ trimestre (con 15 m ³ exentos)	38,16 ptas./m ³
Más de 24 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	57,24 ptas/m ³
Más de 45 m ³ en adelante trimestre	127,20 ptas/m ³